



## Asamblea

Distr. general  
27 de julio de 2012  
Español  
Original: inglés

### 18º período de sesiones

Kingston (Jamaica)

16 a 27 de julio de 2012

### **Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a la elección para llenar las vacantes en el Consejo de la Autoridad de conformidad con el artículo 161, párrafo 3, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar**

*La Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,*

*Recordando* que, de conformidad con el artículo 161, párrafo 3, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar,

“Las elecciones se celebrarán en los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea. El mandato de cada miembro del Consejo durará cuatro años,”

*Elige* a los miembros siguientes para llenar vacantes del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos por un período de cuatro años a partir del 1 de enero de 2013, con sujeción a los acuerdos a que se ha llegado en los grupos regionales y de interés<sup>1</sup>:

#### **Grupo A**

China

Japón

<sup>1</sup> La distribución convenida de los puestos en el Consejo es la siguiente: 10 puestos para el Grupo de los Estados de África, 9 para el Grupo de los Estados de Asia, 8 para el Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, 7 para el Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe y 3 para el Grupo de los Estados de Europa Oriental. Dado que el número total de puestos asignados de acuerdo con esa fórmula es 37, queda entendido que, de conformidad con el acuerdo a que se llegó en 1996 (ISBA/A/L.8), cada grupo regional, salvo el de los Estados de Europa Oriental, renunciará a un puesto en rotación. El grupo regional que renuncie a un puesto tendrá derecho a designar a un miembro de ese grupo para que participe en las deliberaciones del Consejo sin derecho de voto durante el período en el que el grupo regional renuncie a ese puesto.



**Grupo B**

India

**Grupo C**

Canadá

Sudáfrica

**Grupo D**

Bangladesh

Brasil

Uganda

**Grupo E**

Argentina

República Checa

Guyana

Kenya

Mozambique

Namibia

Países Bajos<sup>2</sup>

Polonia

Senegal

España<sup>3</sup>

Trinidad y Tabago

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte<sup>4</sup>

*139ª sesión  
27 de julio de 2012*

---

<sup>2</sup> Los Países Bajos han sido elegidos por un período de cuatro años como miembro del Grupo E, en el entendimiento de que cederá su puesto a Noruega al cabo de tres años hasta la expiración de su mandato de cuatro años (2016).

<sup>3</sup> España ha sido elegida por un período de cuatro años como miembro del Grupo E, en el entendimiento de que cederá su puesto a Noruega al cabo un año para el año 2014.

<sup>4</sup> El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ha sido elegido por un período de cuatro años como miembro del Grupo E, en el entendimiento de que cederá su puesto a Noruega al cabo de dos años para el año 2015.